

Concursados. Solicitud de conformidad

Información importante

Se podrá adherir dentro de los **60 días corridos** contados desde la fecha de notificación del acuerdo homologado.

La presentación debe realizarse con una antelación no menor a **20 días hábiles** antes del vencimiento del periodo de exclusividad.

Si se trata de un tercero adquirente en el marco del art. 48 de la Ley de Concursos y Quiebras: **10 días hábiles** antes del vencimiento del plazo del segundo párrafo del inciso 4) del art. 48.

A tal fin deberás:

- Contar con la caracterización “39 - Concurso Preventivo” informada en el “Sistema Registral” con su respectiva fecha de presentación del concurso. Caso contrario, deberán realizar tu solicitud mediante el trámite [Actualización y corrección de datos registrales](#) indicando:
 1. Apellido y nombres, razón social o denominación y CUIT del concursado.
 2. Fecha de presentación del concurso, adjuntando la documentación que avale esa fecha.
- Poseer Domicilio Fiscal Electrónico constituido conforme a lo previsto en la Resolución General N° 4.280 y su modificatoria.
- Tener presentadas las declaraciones juradas o liquidaciones determinativas - originales y/o rectificativas- de las obligaciones a regularizar.
- Contar con la CUIT con estado administrativo “Activo”, en el marco de la Resolución General N° 3.832 y sus modificatorias.
- Declarar en el servicio web denominado “Declaración de CBU”, en los términos de la Resolución General N° 2.675, sus modificatorias y complementarias, la CBU de la cuenta corriente o caja de ahorro de la que se debitarán los importes correspondientes para la cancelación de cada una de las cuotas.

Indicar:

- Datos del juicio (Juzgado, Secretaría, N° de expediente).
- Fecha de presentación en concurso.
- Fecha de vencimiento del período de exclusividad.

- Plan de pago por cada tipo de deuda (impositiva/seguridad social, aduanera, aportes personales de dependientes, retenciones/percepciones). Cuando se trate de deudas correspondientes a verificaciones tardías, las obligaciones referidas -excepto la deuda aduanera- se regularizarán en un mismo tipo de plan. La propuesta no puede contener quitas ni esperas.
- Asumir el compromiso de no distribuir dividendos ni utilidades durante la vigencia del plan, si el monto propuesto supera \$500.000.000.
- Haber confeccionado la presente sin omitir ni falsear dato alguno que deban contener y ser fiel expresión de la verdad.

Adjuntar:

- Instrumento que acredita la representación legal del concursado:
 - ✓ Estatuto social y modificaciones.
 - ✓ Acta de designación de autoridades vigente.
 - ✓ Frente y dorso del DNI del peticionante.
- Auto de apertura del Concurso Preventivo.
- Informe Individual Art. 35 LCQ.
- Resolución verificatoria Art. 36 LCQ.
- Informe General Art. 39 LCQ.
- Presentación judicial por la que se exteriorizó la propuesta concordataria.
- Resolución judicial que determina la fecha de vencimiento del período de exclusividad y las prórrogas, si las hubiera.
- Resolución judicial de categorización Art. 42 LCQ.
- Formulario 408/PD presentado mediante el trámite [Presentación F. 408 - Allanamiento o desistimiento](#), para las deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa, judicial o en ejecución fiscal.
- Presentación judicial por la que se efectuó allanamiento, cuando se tratare de deudas que se pretenden regularizar en el plan de facilidades de pago y se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, o en ejecución fiscal.
- Detalle de los créditos incluidos en la propuesta (impuesto, concepto, subconcepto, período e importe).

Se sugiere aportar elementos de juicio que permitan evaluar la capacidad de afrontar el cumplimiento del plan de facilidades de pago propuesto, tales como: certificación de ingresos del último año y/o últimos 2 estados contables, flujo de fondos proyectados por los 12 meses siguientes a la solicitud del trámite de conformidad (Cfr. art. 10 RG 5873/26).

Marco normativo: [RG 5873/2026](#).